

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00467

Previo a tener por notificadas a las demandadas OLGA BENILDA NIÑO CARRILLO y MÓNICA STEPHANIA GARCÍA NIÑO, se requiere al apoderado de la parte demandante para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, allegue el cotejo de la demanda y sus anexos remitidos a las demandadas, habida cuenta que en la documental aportada no se puede establecer tal situación (archivo 007 del expediente digital), lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 292 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 086 fijado el 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
---

DMDG.

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36613471e83c01fae8a3b7a0b2ad1fa710ba27fe47fc9f359b786141fb6df581**

Documento generado en 06/09/2022 07:52:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>